



Municipalidad Provincial de Lampa

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución de Alcaldía N° 022-2017-MPL/A.

Lampa, 27 de enero de 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 271-2016-MPL/A, de fecha 03 de octubre de 2016 y la carta de renuncia de fecha 27 de enero de 2017 presentada por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Lampa y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 26°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2016-MPL/A, de fecha 03 de octubre de 2016, se resuelve designar al C.P.C. Percy Dante Calla Luna como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el C.P.C. **PERCY DANTE CALLA LUNA** como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Lampa, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la Ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 01 de febrero de 2017, al C.P.C. **ARELÍS PAYÉ PÉREZ**, en la Jefatura de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, debiendo asumir a cabalidad sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del funcionario designado, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



¡Cambiamos la historia